

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Programa de Residencias Estudiantiles Campus Central Cartago, Campus Local San Carlos.

Nombre del procedimiento	Procedimiento N°	Responsable	Fecha Elaborado	Fecha Actualizado	Versión	Páginas
Procedimiento para el reingreso y proceso de convivencia de estudiantes a los programas de residencias estudiantiles del TEC, mediante el desarrollo de acciones seguras y adecuadas ante la pandemia COVID-19.	P-05	Programa de Residencias Estudiantiles	22 de abril del 2020	26 de octubre del 2020	5	11
OBJETIVO	Establecer el procedimiento de organización sanitario obligatorio para el reingreso y convivencia de un porcentaje de la población de las residencias estudiantiles, en acatamiento a resolución de VIESA 364-2020.					
ALCANCE	Residencias estudiantiles					
ACCIONES PREVIAS	Reingreso a las instalaciones universitarias, resolución de VIESA 364-2020. RR-076-2020. Resolución de Rectoría sobre medidas ante emergencia por COVID-19. RR-099-2020. Resolución de Rectoría sobre medidas ante emergencia por COVID-19. Comunicado mediante Memorándum R-446-2020. Resolución de Rectoría RR-120-2020. RR-130-120 Resolución de Rectoría sobre medidas ante emergencias por COVID-19 P-20-Atención caso sospechoso COVID-19 estudiantes residencias estudiantiles San Carlos P-23-Atención de caso sospechoso por COVID-19 de estudiantes de residencias estudiantiles, usuarios del consultorio del Campus Central Lineamiento salidas de vacaciones para estudiantes residentes en CTCC, CTLSC					
Secuencia de Etapas	Acciones por realizar					Responsable
1- Criterios para el reingreso a los Programas de Residencias Estudiantiles, ante la reactivación del ciclo lectivo mediante clases	<p>1. Previo al ingreso a la institución:</p> <p>1.1 A los Programas de Residencias Estudiantiles reingresaran únicamente los/las estudiantes que por problemas de conectividad y/o por situaciones de vulnerabilidad social en sus hogares, se vean imposibilitados en dar continuidad al ciclo lectivo a distancia.</p> <p>1.2 Las funcionarias encargadas de los Programas de Residencias Estudiantiles del TEC, realizarán una encuesta digital, para conocer cuáles de los y las estudiantes actualmente activos en residencias, requerirán del reingreso para dar continuidad al ciclo lectivo de forma remota.</p> <p>1.3 Se analizará la información obtenida, realizando contacto virtual con las personas que solicitaron el reingreso, indicando la aprobación del mismo y la fecha establecida para su reincorporación, la cual según resolución VIESA-364-2020, está para el lunes 27 de abril del año en curso.</p>					Encargadas de Programas de Residencias, Estudiantes

<p>NO PRESENCIALES.</p>	<p>1.4 Si mediante la revisión de los datos obtenidos, se considera necesaria la ampliación de información, se contactará de forma individual a los casos en los que se requieran aclaraciones.</p> <p>1.5 En compañía de un representante estudiantil, las funcionarias encargadas de los programas, realizarán la selección de los/las estudiantes que reingresarán a residencias, esto de acuerdo a lo indicado en el punto 1.1, según la disponibilidad de cupos y la Resolución VIESA-364-2020.</p> <p>1.6 Una vez que las funcionarias responsables de los Programas de Residencias cuenten con la información del reingreso de estudiantes, se realizará la reubicación de espacios, de manera tal que, por habitación solamente se hospede un estudiante a la vez; con ello se trata de disminuir los riesgos por conglomeración en acatamiento a la resolución VIESA-364-2020.</p> <p>1.7 Si en el transcurso del semestre lectivo de forma remota, se presentan solicitudes para reingreso a Residencias, las encargadas de los programas deberán verificar que la persona solicitante tenga alguna de las condiciones indicadas con anterioridad; esto mediante solicitud formal enviada al correo por parte de la/el interesado y una entrevista telefónica y/o por medios virtuales.</p> <p>1.8 Todo estudiante que reingrese, deberá someterse a un período de aislamiento preventivo por 14, días, y firmar un consentimiento informado, en donde se compromete a cumplir con el protocolo P05 (este); además de acatar las normas establecidas en el Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del Tecnológico de Costa Rica, el Manual de Inducción al Programa de Residencias, así como los demás protocolos Institucionales avalados por las autoridades. Si se detecta el incumplimiento de alguno de los protocolos, el caso será remitido inmediatamente al Tribunal Disciplinario Formativo, para lo que corresponda</p>	
<p>2- Organización para el retiro de pertenencias, estudiantes que no reingresaran al programa.</p>	<p>2 Retiro de pertenencias de residencias:</p> <p>2.1 Los/las estudiantes que no necesitan reingresar a los programas de Residencias, tendrán la oportunidad de realizar el retiro de sus pertenencias encontradas actualmente en los dormitorios</p> <p>2.2 Pertenencias como ropa, sábanas, almohadas, zapatos, entre otros artículos no indispensables para la continuidad de sus estudios, pueden permanecer en los dormitorios hasta que se levanten las medidas de aislamiento físico establecidas por el Ministerio de Salud.</p> <p>2.3 Para el retiro de pertenencias se contemplará el siguiente procedimiento:</p> <p>2.3.1 Aviso previo a la coordinación del Programa de Residencias Estudiantiles, para la asignación de fecha y hora para realizar el ingreso por retiro de materiales, donde solo se permite el ingreso del estudiante o de</p>	<p>Encargadas de Programas de Residencias, Estudiantes Unidad de Transportes</p>

una persona debidamente autorizada en situaciones de fuerza mayor, al ingresar al PRE por sus pertenencias deberá de reportarse con las encargadas las cuales le acompañarán.

- 2.3.2 Presentarse con las llaves de su dormitorio y de cualquier mobiliario, sino no podrá retirar sus pertenencias. Esto con el fin de no exponer a terceras personas.
- 2.3.3 Deberá usar los lavatorios para cumplir con protocolos de lavado de manos.
- 2.3.4 Deberá utilizar cubrebocas desde su ingreso hasta la salida del área de Residencias Estudiantiles.
- 2.4 Cada Programa de Residencias establecerá un cronograma de acuerdo a la población que se determine, requiere el retiro de sus materiales; procurando no generar conglomeraciones en los Campus y respetando la norma de distanciamiento físico establecida.
- 2.5 Si algún estudiante no completó la información de la encuesta, referente a material didáctico olvidado en las habitaciones, deberá remitir un correo a la funcionaria responsable del programa, indicando los objetos que requiere recoger.
- 2.6 **Para el retiro del material didáctico, se establecen los siguientes canales:**
- 2.7 Estudiantes con la posibilidad de presentarse al Campus en vehículo, pueden realizar el retiro personalmente, mediante cita establecida previamente en coordinación con las responsables de los programas, esta se dará por hora y por residencia, al ingresar a residencias deberá lavarse las manos y desinfectarse con alcohol.
- 2.8 Estudiantes que no tengan la posibilidad de presentarse a la institución, pueden solicitar a las encargadas de los programas, él envío de sus objetos mediante correos de Costa Rica, tomando en cuenta que este proceso puede tardar hasta dos semanas a partir del día 27 de abril. Por seguridad, no se estarán enviando por correo materiales tecnológicos como computadoras y/ o materiales frágiles.
- 2.9 Estudiantes que no consideren posible ninguna de las dos opciones anteriores, contarán con la autorización de ingreso personal (mediante cita previamente establecida) para retiro de materiales. Se solicita estos casos, valorar la importancia de cuidado en su salud, para lo cual un desplazamiento en transporte público podría no ser idóneo en las condiciones actuales del país, de no ser posible deberá acatar todas las disposiciones de seguridad brindadas por el Ministerio de Salud para este tipo de casos.
- 2.10 Según Resolución de Rectoría RR-446-2020, ...g *“Solicitar a la Vicerrectoría de Administración y a la Unidad de Transportes el apoyo en el transporte de las pertenencias que los estudiantes dejaron en las Residencias Estudiantiles, en Cartago y San Carlos.* Los y las estudiantes pueden también acogerse a este comunicado para hacer solicitud de su material didáctico únicamente.

<p>3- Lineamientos de acatamiento obligatorio para estudiantes que reingresarán al programa.</p>	<p>Funcionamiento dentro y fuera del Campus</p> <p>3-1 Los/as estudiantes podrán salir del Campus únicamente para hacer compras de alimentos y/o medicamentos, <u>no podrán regresar a sus hogares, exceptuando en períodos de vacaciones institucionales</u>, hasta que la alerta sea levantada por las Autoridades nacionales</p> <p>3-1.1 Para la salida en los periodos de vacaciones, deberán de acatar lo dispuesto en el documento: <u>Lineamiento salidas de vacaciones para estudiantes residentes en CTCC, CTLSC.</u></p> <p>3-2 Todo/a estudiante que requiera salir del Campus por la necesidad de realización en trámites personales, <u>que no pueden esperar</u>, deberán coordinar su salida con las funcionarias responsables de los programas y presentar documentación probatoria del trámite realizado.</p> <p>3-3 Las funcionarias encargadas de los programas establecerán para cada Campus, un cronograma para autorización y regulación de las salidas por compras de alimentos y/o medicamentos, en donde de lunes a viernes, <u>dos días a la semana</u>, cada ala cuenta con la posibilidad de abastecimiento. Quedan sábado y domingo completamente restringidas las salidas. El cronograma será compartido con los compañeros de Seguridad y Vigilancia, para que puedan colaborar con la regulación.</p> <p>3-4 El horario establecido para las salidas será entre 7:00 a.m. y 5:00 p.m., fuera de dicho horario, no se permite a ningún estudiante residente salir de los Campus, a menos que ocurra una situación especial, en cuyo caso deberá coordinar previamente con las encargadas de los programas.</p> <p>3-5 Se sugiere que una vez reincorporados en las residencias, los/las estudiantes de cada ala, establezcan una organización para los días con autorización de salidas, en donde no todas las personas salgan de compras, sino más bien, se pueda asignar la tarea, a un par de personas.</p> <p>3-6 Se deberán cambiar la ropa y el calzado cada vez que regresen de hacer las compras en supermercados y/o farmacias, desinfectando todo de forma inmediata, esto supone poner toda la ropa utilizada en una bolsa y cerrarla hasta que sea lavada.</p> <p>3-7 Deberán bañarse de forma inmediata, al regresó por compras o trámites personales que hayan requerido su salida de la institución.</p> <p>3-8 Deberán acatar estrictamente los protocolos de estornudo y tos.</p> <p>3-9 Deberán acatar estrictamente los protocolos enviados por La Clínica de Atención Integral de Cartago y/o el Área de Salud del DEVESA.</p> <p>3-10 Lavarse las manos con agua y jabón con frecuencia, sobre todo después de regresar de hacer compras en supermercados y/o farmacias.</p>	<p>Encargadas de Programas de Residencias, Estudiantes.</p>
---	---	---

	<p>3-11 Mantener alcohol al 70%, alcohol en gel y artículos de desinfección personales en sus dormitorios</p> <p>3-12 Realizar frecuentemente la limpieza de habitaciones, para que permanezcan continuamente desinfectadas.</p> <p>3-13 El Programa de Residencias proporcionará el jabón y el alcohol en gel, los demás productos de limpieza deben ser comprados por cada estudiante.</p> <p>3-14 Es de carácter absolutamente obligatorio e innegociable, la permanencia en las residencias asignadas, quedando prohibidas las visitas entre residencias.</p> <p>3-15 Tomando en cuenta que los estudiantes que viven en un mismo edificio desarrollan una convivencia comunitaria podrán interactuar entre sí, todos los estudiantes de un mismo edificio, pudiendo compartir espacios comunes, siempre y cuando mantengan la distancia entre sí de al menos dos metros entre uno y otro, y utilicen cubrebocas de tela o descartable.</p> <p>3-15.1 El uso de los cubrebocas (descartables o reutilizables), de acuerdo a lo indicado en el P-01, se debe dar en los espacios cerrados bajo techo donde se encuentren dos o más personas a la misma vez. Los pasillos y escaleras se consideran espacios de tránsito en donde se debe respetar el distanciamiento social como medida número uno para la prevención, por esta razón misma la recomendación también está dada en que el desplazamiento se realice de forma individual y por el lado derecho del pasillo</p> <p>3-15.2 El uso de careta no sustituye el uso de cubrebocas, en los espacios que se determinen su uso como obligatorio.</p> <p>3-15.3 Para los estudiantes deben usar el cubrebocas en:</p> <p>3-15.3.1 Salas de estudio donde se encuentre más de un estudiante a la misma vez.</p> <p>3-15.3.2 Salas de entretenimiento (por ejemplo, televisión), que sean bajo techo y en todo momento en que se encuentre más de un estudiante a la vez.</p> <p>3-15.3.3 Reuniones presenciales bajo techo.</p> <p>3-15.3.4 En las cocinas al momento de la preparación de los alimentos, si en el área se encuentra más de una persona. Al momento de ingerir los alimentos, debe guardar el cubrebocas en recipiente y proceder con el lavado de manos. Nota: las personas que ingresan solo a ingerir sus alimentos no deben utilizar cubrebocas.</p> <p>3-15.3.5 En los espacios de lavandería, cuando se encuentran más de un estudiante en el mismo espacio.</p> <p>3-16 Para las funcionarias de residencias:</p> <p>3-16.1 En los momentos en que deben interactuar con los estudiantes en un espacio cerrado, según se indica en el P-01.</p> <p>3-17 Uso servicios del TEC:</p>	
--	--	--

- 3-17.1.1 Para ingresar al TEC, como se detalla en el P-01, no es necesario que se utilice cubrebocas o careta.
- 3-17.1.2 Para utilizar el restaurante institucional se establecieron dos escenarios:
- 3-17.1.2.1 Compra de alimentos para llevar: aunque no es necesario, se permite que la persona ingrese al restaurante con cubrebocas o careta.
- 3-17.1.2.2 Compra de alimentos para ingerir en el restaurante: no puede ingresar utilizando cubrebocas y/o careta y está prohibido que estos insumos se coloquen en superficies como mesas o sillas quedando expuestas a las demás personas.
- 3-18 No pernoctar en residencias y habitaciones diferentes a las asignadas por las funcionarias encargadas de los programas.
- 3-19 Cada ala organizará sus espacios para cocinar. En Residencias Cartago no pueden haber más de 2 estudiantes por turno, en la cocina; en Residencias San Carlos no puede haber más de 1 estudiante por turno, en la cocina.
- 3-20 Las cocinas deben quedar completamente limpias y desinfectadas, cada vez que se les de uso; permitiendo que el grupo que prosigue en la elaboración de sus alimentos, lo realice en un espacio limpio.
- 3-21 Cada ala debe establecer horarios para lavandería. Se permite dos estudiantes a la vez manteniendo el distanciamiento de 2 metros entre ellos, haciendo uso del área de lavado de ropa, siempre y cuando utilicen cubrebocas y se desinfecte luego de su uso.
- 3-22 Se prohíbe el ingreso a las instalaciones de los Programas de Residencias Estudiantiles a personas ajenas al mismo, los estudiantes residentes que continúen con el beneficio, no podrán recibir visitas de familiares, amigos, ni otros estudiantes del TEC. Se reitera la obligatoriedad de cumplimiento en el punto # 14 de los lineamientos de acatamiento obligatorio.
- 3-23 Bajo ningún criterio se permite el ingreso, permanencia o alojamiento temporal de estudiantes que no se encuentren activos en el programa, ni de estudiantes activos que no requieran el reingreso por motivos de acceso a red.
- 3-24 Las funcionarias encargadas de los programas, enviarán a los compañeros de Seguridad y Vigilancia, una lista actualizada con la población que reingresa, siendo éstas las únicas personas con autorización de ingreso y uso de los edificios residenciales. El objetivo es contar con el apoyo de Seguridad y Vigilancia para la regulación de uso e ingreso a las residencias.
- 3-25 Los compañeros de Seguridad y Vigilancia, solicitarán la muestra del carnet a los y las estudiantes residentes cada vez que ingresen al Campus.

	<p>3-26 Los estudiantes que reingresen a los Programas de Residencias, podrán realizar actividades físicas, únicamente dentro del Campus y de manera individual.</p> <p>3-27 No se permiten las concentraciones de estudiantes en salas comunes que no guarden las medidas de seguridad, se debe mantener la distancia de 2 metros entre una persona y otra, así como la utilización de cubrebocas. Cada programa establecerá un cronograma de uso y definirá la capacidad máxima permitida para las salas en común, en donde se cumplan las medidas de distanciamiento físico, cubrebocas todas las personas convivientes, cuenten con la posibilidad de uso en el espacio.</p> <p>3-28 Al utilizar las salas en común, deberán dejar limpio y desinfectado el mobiliario cada vez que lo desocupen.</p> <p>3-29 No se permiten las concentraciones de estudiantes en las afueras de las Residencias y/o Campus, se debe mantener la distancia de 2 metros entre una persona y otra.</p> <p>3-30 En todo momento los/las estudiantes deben respetar la norma de distanciamiento físico establecida, en donde se mantenga el mínimo de 2 metros entre una persona y otra tanto dentro como fuera de la institución</p> <p>3-31 Si se requiere utilizar equipo institucional de los laboratorios y/o aulas, deberán comunicarlo a las funcionarias responsables de residencias, para que se realicen las gestiones pertinentes.</p> <p>3-32 Las encargadas de los programas estarán trabajando de forma presencial en horario de oficina según Campus, por cualquier duda y/o consulta. En caso de cambio de horario por recomendaciones Institucionales, se les estaría enviando la información respectiva.</p>	
<p>4- Ingreso y egreso a las instalaciones</p>	<p>Formas de ingreso y egreso de la institución</p> <p>4.1 Para el Campus Cartago, se establece que el portón oeste se mantendrá cerrado las 24 horas del día, el ingreso y la salida se dará únicamente por la caseta central. Cualquier emergencia será atendida por el personal de vigilancia al 2550-9111 y 2550-9312</p> <p>4.2 Para el Campus San Carlos, se establece el ingreso y salida únicamente por la casetilla de los guardas. Cualquier emergencia será atendida por parte del personal de vigilancia al 2401-3285 y/o al 83235642.</p>	<p>USEVI, Estudiantes.</p>
<p>5- Uso de Sistema de salud</p>	<p>Organización para casos de enfermedad</p> <p>5.1 El Área de Salud del Campus Cartago y el Servicio de Emergencias Médicas, NO atenderá personas con síntomas respiratorios, por lo que todo estudiante que presente dificultades respiratorias deberá inmediatamente dirigirse al Centro de Consulta Respiratoria establecido por los hospitales de cada provincia. En el caso de Cartago este Centro se encuentra ubicado contiguo a la Cruz Roja.</p>	<p>CAIS Estudiantes</p>

	<p>5.2 El Área de Salud del Campus San Carlos, atenderá personas con síntomas respiratorios en un horario de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. en el toldo azul que se encuentra en la parte trasera de enfermería.</p> <p>5.3 Cualquier estudiante residente que requiera dirigirse a los Centros de Consulta Respiratoria indicados anteriormente, deberá informar a las responsables de los programas de residencias, antes de su salida del Campus. Deberá realizarlo por medio de una llamada telefónica a los números de oficina o bien por correo electrónico.</p> <p>5.4 Todo estudiante residente que sea atendido fuera del Campus por los servicios de emergencias médicas, a su regreso deberá entregar a las responsables de los programas, el comprobante médico de la atención.</p> <p>5.5 Es de suma importancia que todo estudiante en residencias, al menor síntoma, acuda a los servicios de emergencia, que no oculte ningún tipo de malestar, ya que esto podría resultar en problemáticas para su salud, la salud del resto de residentes, la salud de la Comunidad Institucional y la Salud Pública.</p> <p>5.6 Todo estudiante residente que requiera del Servicio de Salud Institucional, por situaciones diferentes a las indicadas con anterioridad, deberá solicitar una cita para atención a los siguientes números: Cartago 2550-9176. San Carlos 2401-3090</p>	
<p>6- Uso de Instalaciones del Campus</p>	<p>6. Instalaciones a las que tendrán acceso los residentes</p> <p>6.1 El uso del Restaurante Institucional debe hacerse respetando las condiciones y protocolos establecidos para este fin, en el horario determinado para cada Campus, esto según la siguiente información:</p> <p>6.1.1 Cartago: desayuno, 8:00 a.m.-10:00 am, almuerzo, 11:00 a.m.- 2:00 p.m., café de la tarde, 3:00 p.m. a 4:00 p.m.</p> <p>6.1.2 San Carlos: desayuno 6:00 a.m.-7:30 a.m., almuerzo 11:00 a.m.- 12:00 p.m., café de la tarde, 2:00 p.m. a 2:30 p.m.</p> <p>6.1.3 El traslado de la Residencia al Restaurante Institucional se debe realizar respetando estrictamente el distanciamiento social.</p> <p>6.1.4 Los estudiantes deben conocer y seguir al pie de la letra los lineamientos planteados en el P-06: Procedimiento para la actuación sanitaria segura en la utilización del servicio de Restaurante Institucional</p> <p>6.1.5 Dentro del restaurante el estudiante debe evitar la conformación de aglomeraciones, o grupos de más de 3 personas por mesa, se debe respetar las demarcaciones de uso.</p> <p>6.1.6 El estudiante debe procurar permanecer máximo 30 min dentro del restaurante, al regresar a residencias no tiene permitido al ingreso de otros edificios. Si el estudiante permanece dentro de las instalaciones del campus, debe ser de forma individual</p> <p>6.2 Uso a las instalaciones del Tec, para actividad física que no sea de contacto, sólo realizará de forma individual:</p> <p>6.2.1 Se establece bajo el siguiente horario de lunes a domingo de 5:00 a.m. a 7:00 p.m.</p>	<p>Estudiantes</p>

	<p>Se encuentra prohibido la realización de juegos en conjunto.</p> <p>6.2.2 La práctica de actividad física es de manera individual y en los espacios comunes de realización de actividad física dentro del campus. No se debe visitar dependencias o edificios durante la realización de actividad física.</p> <p>6.3 Uso de la Biblioteca: se hará en el horario establecido por la misma y bajo sus condiciones según el P-13 determinados para este fin.</p> <p>6.4 Todos los lineamientos de Uso de Instalaciones del Campus, quedan sujetos al comportamiento que presenten los estudiantes. Dichas concesiones serán evaluadas de manera periódica.</p>	
<p>7- Sobre el proceso disciplinario en caso de incumplimiento</p>	<p>7. Ante incumplimiento de las disposiciones contempladas en este protocolo, el/la estudiante queda informado/a que se aplicará la siguiente normativa <i>“Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del Tecnológico de Costa Rica”</i> específicamente los artículos 27, 28 y 29, en concordancia con el <i>“Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR”</i>, capítulo 4 del Tribunal Disciplinario Formativo del ITCR, artículo 7 incisos c y e, artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26.</p> <p>Normativa mencionada</p> <p><i>“Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del Tecnológico de Costa Rica”</i></p> <p>Artículo 27, inciso g</p> <p>Son faltas muy graves las siguientes:</p> <p>g. Realizar actividades o prácticas de reclutamiento y/o recibimiento a estudiantes de nuevo ingreso a las residencias y todo acto que atente contra la integridad física, moral y psicológica de los (as) estudiantes residentes y funcionarios (as) en general.</p> <p>Artículo 28: Las faltas de los (as) residentes sobre las disposiciones escritas en este Reglamento conducen a la aplicación del régimen disciplinario establecido en el presente Reglamento y cuando se trata de faltas leves y en el caso de faltas graves o muy graves lo establecido en el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p> <p>Artículo 29: Las medidas correctivas al incumplimiento de los deberes y normas disciplinarias se aplicarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Amonestación escrita por parte del o la encargada(o) de Residencias la primera vez de cometida la falta leve.</p>	<p>Programa de Residencias Estudiantiles</p> <p>Departamento de Becas y Gestión Social.</p>

b. Amonestación escrita por parte de la Dirección del Departamento de Trabajo Social y Salud para la Sede Central o de la Dirección del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en el caso de la Sedes Regionales, cuando se reincida en la falta que ameritó amonestación o se cometa otra falta leve.

c. La acumulación de tres faltas leves ameritará la referencia al Tribunal Disciplinario Formativo.

d. La acumulación de tres faltas leves ameritará la referencia al Tribunal Disciplinario Formativo, establecido según el Artículo 7 de Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR.

e. Por razones prácticas y considerando que se trata de falta de índole administrativa (faltas leves) se estima conveniente que sea el o la coordinadora del programa quien aplique la medida correctiva correspondiente, con el aval del o la directora de departamento

f. La acumulación de tres faltas leves, en un mismo semestre, ameritará la suspensión inmediata del servicio, indistintamente del período en que se encuentre el semestre. Esta medida correctiva será aplicada por el(la) Coordinador (a) del Programa de Residencias y avalada por el (la) Director del Departamento.

g. Las faltas graves y muy graves ameritarán la referencia al Tribunal Disciplinario Formativo.

Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2607, Artículo 8, del 14 de mayo del 2009. Gaceta No.275

AUDIENCIA DE GRUPO

Oficina de Asesoría Legal

“Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR”, Capítulo 4 DEL TRIBUNAL DE SANCIONES

Artículo 7 (incisos c y e): Para la aplicación de lo dispuesto en este Reglamento se contará con un Tribunal de Sanciones, que tendrá las siguientes funciones:

c. Revisar la normativa institucional relacionada con la convivencia estudiantil.

e. Supervisar las normas y reglamentos operativos de los diferentes servicios institucionales que contengan medidas disciplinarias.

Artículo 19: El incumplimiento por parte de los y las estudiantes de las disposiciones descritas en el artículo anterior conduce a la generación de un proceso que se tramitará con arreglo a este Reglamento ante el Tribunal de Sanciones, con observancia estricta de las garantías, las facultades y los derechos previstos para las personas involucradas.

Las medidas disciplinarias por el incumplimiento de lo dispuesto a que se hace acreedor el(la) estudiante serán las siguientes:

a. Amonestación verbal la primera vez que incurra en cualquiera de las faltas descritas con levantamiento de expediente, cuando no existan daños materiales, ni a personas.

b. Amonestación escrita con copia al expediente estudiantil, la segunda vez en que incurra en el incumplimiento de la misma o de cualquier otra falta, sino existen daños materiales o a las personas.

c. Suspensión temporal se aplica en las siguientes situaciones:

Por reincidencia del estudiante por tercera o subsiguiente vez en cualquiera de las faltas descritas anteriormente.

Cuando por sus actos se afecten bienes materiales o la integridad física, moral o psicológica de las personas.

Artículo 20: Para la definición del plazo de la suspensión temporal el Tribunal se guiará por los siguientes elementos:

a. Si por la causa que origina el proceso se prueba que no se causaron daños materiales, ni a las personas se aplicará como sanción hasta quince días calendario lectivo de suspensión.

b. Si la causa que origina el proceso demuestra que se causaron daños materiales al Instituto y que los mismos no están contemplados por la Ley Ordinaria, se tendrá como sanción el pago por resarcimiento de los mismos y una suspensión de hasta un mes calendario.

c. Si con la causa que origina el proceso se afectaron bienes de los y las estudiantes, funcionarios(as) o visitantes del Instituto, se tendrá como sanción desde un mes hasta los tres meses de suspensión.

d. Si con la causa que genera el proceso se afectó directamente a personas en su integridad física, moral o psicológica, de la Comunidad Institucional o visitantes al ITCR se suspenderá por todo el período lectivo.

El Tribunal no será competente cuando el caso deba ser de conocimiento exclusivo de los Tribunales de Justicia, incluyendo aquellos en que se liquiden daños y perjuicios.

Artículo 21: Todo estudiante que cometa una falta en la que se amerite la aplicación de un proceso judicial en los Tribunales de Justicia, gozará de los derechos y deberes que le permite el Estatuto Orgánico y los Reglamentos vigentes hasta que se resuelva su caso.

Capítulo 6 DEL DEBIDO PROCESO

Artículo 22: De previo a la imposición de cualquier medida correctiva establecida por el presente Reglamento, se deberá seguir el debido proceso, bajo pena de nulidad su inobservancia.

	<p>El procedimiento disciplinario que se aplicará será el ordinario, establecido en el Artículo 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, en cuanto a términos, plazos y recursos.</p> <p>Modificado por el Consejo Institucional, Sesión No. 2156, Art. 8, celebrada el 2 de febrero del 2001. Gac. 109</p> <p>Artículo 23: Sometido a la consideración del Tribunal, un hecho merecedor de sanción, se notificará al interesado del carácter del mismo y los fines del procedimiento establecido.</p> <p>Artículo 24: En la resolución que da curso al inicio del procedimiento, se le concederá al interesado, plazo cierto y razonable para que manifiesto lo que a bien tenga en defensa de sus intereses, y ofrezca la prueba de descargo que tuviere, en la audiencia oral y privada que al efecto se señale.</p> <p>Artículo 26: El(la) interesado(a) tiene derecho de hacerse representar o asesorar en el proceso, por abogados, técnicos u otras personas calificadas, según lo dispuesto en el Artículo 13 de este Reglamento.</p> <p>Aprobado por el Consejo Institucional, Sesión No. 2073, Art. 13D, del 5 de agosto de 1999. Gaceta No. 89</p>	
--	--	--

Procedimiento para el reingreso y proceso de convivencia de estudiantes a los programas de residencias estudiantiles del Tec, mediante el desarrollo de acciones seguras y adecuadas ante la la pandemia COVID-19.	
Documento elaborado por:	Licda. Andrea Pacheco, Trabajadora Social responsable del Programa de Residencias Estudiantiles San Carlos. MS.c Mónica Avila, Trabajadora Social responsable del Programa de Residencias Estudiantiles Cartago. Bach. Rebeca Acuña, Asistente Administrativa del Programa de Residencias Estudiantiles Cartago.
Revisado y avalado por	
GASEL	Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Coordinadora, Ing. Esteban David Arias Monge, Ing. Doménica Díaz García.
CAIS	MS.c Maricela Meoño Martín, directora.
DBGS	MS.c. Xinia Artavia Granados, directora.
VIESA	Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora.
USEVI	Sr. Jerson Hernández Rojas, Coordinador.

Fecha de revisión: 20/5/2020.

Fecha de cuarta revisión: 07/08/2020.

Última revisión: 07/08/2020.